MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Radicación No. 70001-33-33-008-2018-00248-00 Accionante: LUIS EDUARDO SUÁREZ MEDINA

Accionado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES

**DEL MAGISTERIO** 

SECRETARÍA: Sincelejo, veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve (2019). Señor Juez, le informo que venció el término de traslado de la demanda y la entidad demandada lo dejó vencer en silencio. Lo paso a su Despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

# ALFONSO EDGARDO PADRÓN ARROYO **SECRETARIO**



## JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO - SUCRE

Sincelejo, veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RADICACIÓN N° 70001-33-33-008-2018-00248-00 ACCIONANTE: LUIS EDUARDO SUÁREZ MEDINA ACCIONADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

### 1. ANTECEDENTES

El auto admisorio de la demanda fue notificado el 20 de mayo de 2019 a la parte demandada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado por correo electrónico<sup>1</sup>; el término de traslado de la demanda venció el 9 de agosto de 2019, y la entidad demandada no contestó la demanda. Por lo anterior, se hace necesario fijar fecha para celebrar la audiencia inicial establecida en el artículo 180 del C.P.A.C.A.

#### 2. CONSIDERACIONES

El artículo 180 del C.P.A.C.A., reza:

"Vencido el término de traslado de la demanda o de la reconvención según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a audiencia que se sujetará a las siguientes reglas: (...)".

En vista que el término de traslado para contestar la demanda se encuentra vencido, y la parte demandada lo dejó vencer en silencio, procede el Despacho a convocar a las partes a la audiencia inicial.

Por lo tanto el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> FI.21

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Radicación No. 70001-33-33-008-2018-00248-00
Accionante: LUIS EDUARDO SUÁREZ MEDINA
Accionado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO

## **RESUELVE**

1.- PRIMERO: Ordénese la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la cita, para el día 23 de septiembre de 2019 a las 09:30 a.m., conforme a lo expresado en la parte motiva.

# **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ELIÉCER LORDUY VILORIA** Juez

MMVC